

CÁMARA DE SENADORES

SESION 21.^a EN 10 DE SETIEMBRE DE 1841

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ MIGUEL IRARRÁZAVAL

SUMARIO. — Nómima de los asistentes. — Aprobacion del acta precedente. — Cuenta. — Renovacion de la Mesa. — Ascensos de don Francisco Búlmes, don Joaquin de la Cavareda i don José Mateo Corvalan. — Transaccion con don Ramon Varas Recabárren. — Junta Revisora del proyecto de Código Civil. — Dotacion de los curas rectores del Sagrario. — Acta. — Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De tres oficios por los cuales el Presidente de la República propone el ascenso del coronel graduado don Francisco Búlmes. (*Anexo núm. 519 V. sesion del 18 de Octubre venidero*); del teniente-coronel don José Joaquin de la Cavareda. (*Anexos núm. 520 i 521 V. sesion del 18 de Octubre venidero*), i del teniente coronel don José Mateo Corvalan. (*Anexos núm. 522 al 524 V. sesion del 18 de Octubre venidero.*)

2.º De un oficio por el cual la Cámara de Diputados comunica que se ha conformado con la modificacion hecha por el Senado al proyecto de lei que aprueba la transaccion celebrada entre el Fisco i don Ramon Varas Recabárren (*Anexo núm. 525 V. sesion del 27 de Agosto.*)

3.º De un proyecto de lei propuesto por el señor Bello para crear una Junta Revisora del proyecto de Código Civil. (*Anexo núm. 526 V. sesion del 27 de Agosto i 22 de Setiembre de 1841.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Aprobar en jeneral el proyecto de lei que asigna media racion a los curas rectores del Sagrario. (*V. sesiones del 20 de Agosto i 13 de Setiembre de 1841;*

2.º Reelegir a los señores Irarrázaval i Barros para Presidente i Vice-presidente de la Cámara. (*Anexo núm. 527.*)

ACTA

SESION EN 10 DE SETIEMBRE DE 1841

Asistieron los señores Irarrázaval, Alcalde, Bello, Barros, Benavente, Egaña, Meneses, Ortúzar, Ossa, Solar i Subercaseaux.

Aprobada el acta de la sesion anterior i hallándose cumplido el mes para el que habian sido reelectos los señores Irarrázaval i Barros, Presidente i Vice presidente del Senado, el señor Irarrázaval lo espuso así en la Sala i ésta reeligió nuevamente a los mismos señores.

Se dió cuenta de tres notas del Presidente de

la República, en la primera de las cuales propone que se conceda la efectividad de su grado al teniente-coronel de caballería de Ejército graduado de coronel don Francisco Búlnes; en la segunda propone para el grado de coronel al teniente-coronel de infantería de Ejército don José Joaquin de la Cavareda; i en la tercera presenta tambien para el grado de coronel al teniente coronel de infantería de Ejército don José Mateo Corvalan. Estas tres propuestas se pusieron en tabla para segunda lectura.

Se dió cuenta de una nota en que el Presidente de la Cámara de Diputados anuncia haberse aprobado la variacion hecha por el Senado en el proyecto de lei acordado a consecuencia de la solicitud de don Ramon Varas Recabárren; i se mandó archivar.

Se leyó un proyecto de lei presentado por el señor Bello para la formacion de una junta que revise el proyecto de Código Civil encargado a la Comision de Lejislacion del Congreso Nacional i se puso en tabla para segunda lectura.

Tuvo segunda lectura el proyecto de lei en que se asigna una media racion a cada uno de los curas rectores del Sagrario de la iglesia Catedral de Santiago; i puesto en discusion por mayor despues de algun debate fué aprobado en jeneral por unanimidad, i en este estado concluyó la sesion pública, anunciándose para la próxima la discusion por menor del proyecto de lei últimamente referido, poniéndose tambien en tabla el proyecto de lei en que se designa la autoridad que debe conocer de las mermas excesivas que diere el fundidor mayor de la Casa de Moneda i el mensaje en que se remite una solicitud de doña Manuela Acuña para que se le declare opcion a montepío como viuda del capitan don Norberto Aguayo.—IRARRÁZVAL.

ANEXOS

Núm. 519

Conciudadanos de la Cámara de Senadores:

El Presidente de la República que considera arreglada a principios de equidad i justicia la propuesta que hace la Inspeccion Jeneral a favor del teniente-coronel de caballería de Ejército graduado de coronel don Francisco Búlnes, para que se conceda a este jefe la efectividad de su grado, tiene el honor de acompañaros la mencionada propuesta a efecto de que con arreglo a la parte 9.^a del artículo 82 de la Constitucion concurráis con vuestro acuerdo a la dispensacion de una recompensa tan bien merecida.

Santiago, Setiembre 4 de 1841.—JOAQUIN PRIETO.—*Manuel Montt.*

Núm. 520

Conciudadanos de la Cámara de Senadores:

El Presidente de la República, que considera arreglada a principios de equidad i justicia la propuesta que hace el Inspector Jeneral a favor del teniente-coronel de infantería de Ejército, don José Joaquin de la Cavareda, para que se conceda a este jefe el grado de coronel, quien tiene el honor de acompañaros orijinal la mencionada propuesta, a efecto de que con arreglo a lo prevenido en la parte 9.^a del artículo 82 de la Constitucion, concurráis con vuestro acuerdo a la dispensacion de una recompensa tan bien merecida. — Santiago, Setiembre 4 de 1841. —JOAQUIN PRIETO.—*Manuel Montt.*

Núm. 521

Los importantes servicios hechos a la causa pública por el teniente-coronel de Ejército don José Joaquin de la Cavareda, Intendente actual de esta provincia, me ponen en el deber de recomendarlo por el conducto de V. S. a la consideracion del Supremo Gobierno. Este jefe en su carácter de magistrado, ya de la provincia de Valdivia i ya de la de Santiago, ha desempeñado de un modo ejemplar las funciones peculiares e inherentes a los varios cargos que ha ejercido desde la época memorable de 1830 hasta la fecha. Durante este período ha ocupado dignamente el delicado i espinoso cargo, que con tanto acierto le fué conferido por la superioridad. Notorias son las visisitudes i peligros que sobrevinieron en dicho tiempo i en todos los azares se ha presentado con la fortaleza i denuedo de un patriota decidido, i un funcionario en extremo celoso del cumplimiento de sus deberes, i sin el concurso eficaz de sus esfuerzos i firme resolucion por el sosten del orden público, se habrian quizá calamitosos alguna de las medidas que en dias calamitosos le fueron encargados por el Supremo Gobierno.

El mencionado jefe ha estado consagrado desde su juventud al servicio de su Patria habiendo recorrido su escala de ascenso en la guardia cívica, hasta la clase de teniente-coronel i desde 1830 ha ocupado activamente los cargos de que llevo hecho mencion, habiendo merecido por su esmero i fervor patriótico el pase al Ejército en la misma clase de teniente-coronel en 9 de Octubre de 1837, segun consta de la toma de razon que existe en la Secretaría de la Inspeccion Jeneral de mi cargo. Las recomendables cualidades i circunstancias ya espresadas i mui notablemente la de hallarse en su elevado carácter de primer magistrado de la provincia de Santiago i Gobernador de esta populosa ciudad, me obligan a hacer presente a V. S. que la mas estricta justicia exige se invista al jefe reco-

mendado con el grado de coronel, distincion honrosa i cual conviene al puesto que ocupa, i sin ningun gravámen para el Erario.

Dios guarde a V. S.—Inspeccion Jeneral del Ejército.—Santiago, Setiembre 1.º de 1841.—*Manuel Búlnes*.— Señor Ministro de la Guerra.

Núm. 522

Conciudadanos de la Cámara de Senadores:

El Presidente de la República, que despues de un detenido exámen ha considerado arreglada a principios de equidad i justicia la recomendacion que tiene hecha el Inspector Jeneral a favor del teniente-coronel de infantería de Ejército don José Mateo Corvalan, para que se le conceda a este jefe el grado de coronel, tiene el honor de acompañar dicha recomendacion con la respectiva hoja de servicios a efecto de que con arreglo a lo que dispone la parte 9.ª del artículo 82 de la Constitucion, concurráis con vuestro acuerdo a la concesion de una recompensa tan justamente merecida.

Santiago, Setiembre 4 de 1841.—JOAQUIN PRIETO.—*Manuel Montt*.

Núm. 523

Uno de los principales deberes que incumbe al cargo que el Supremo Gobierno ha tenido a bien confiarme, es el de recomendar a la superioridad el mérito i antigüedad de servicios de los individuos del Ejército. Cualquiera omision por mi parte en materia de tanta importancia debiera considerarse como un abandono digno de una severa reprension, puesto que de él resultaria necesariamente la postergacion del oficial meritorio, faltándose por esta causa a la justicia distributiva. Tan poderosas razones me impelen a llamar la atencion de V. E. sobre los servicios que el teniente-coronel de Ejército don Mateo Corvalan tiene prestados a la causa pública.

La adjunta hoja de ellos manifiesta el período de su dilatada carrera i el exacto desempeño de sus funciones militares. Fuera de esto, las varias i espinosas comisiones que de algunos años a esta parte se le han conferido a su cumplido desempeño en ellas, le hacen acreedor a que se le condecere con el grado de coronel. Seis años de teniente-coronel efectivo i el incesante e improbo trabajo que sobre él gravita, hace algunos años a consecuencia de las multiplicadas causas judiciales que como Fiscal Militar está encargado de instruir, reclaman en favor de Corvalan el ascenso espresado.

Esto supuesto, elevo a manos de V. S. para el conocimiento de S. E. el Presidente, esta

propuesta para que tomándola en consideracion i valorando debidamente el mérito del jefe comprendido en ella, se digne el Supremo Gobierno aprobarla en todas sus partes.

Dios guarde a V. S.—Inspeccion Jeneral del Ejército.—Santiago, Enero 14 de 1841.—*Domingo Frutos*.

Núm. 524

El teniente-coronel don José Mateo Corvalan, su edad, cincuenta años; su calidad, distinguida; su salud, regular; sus servicios i circunstancias las que espresan:

Tiempo en que empezó a servir los empleos:

El 27 de Diciembre de 1813 de alférez de artillería, 1 año 3 meses.

El 27 de Marzo de 1815 de sub-teniente de infantería, 1 año 1 mes.

El 27 de Abril de 1816 de teniente 2.º de infantería, 7 meses 23 dias.

El 20 de Diciembre de 1816 de teniente 1.º de infantería, 1 año 3 meses 25 dias.

El 15 de Abril de 1818 capitán graduado de infantería, 1 año 9 meses 16 dias.

El 1.º de Febrero de 1820 de capitán efectivo de infantería, 3 años 5 meses 14 dias.

El 14 de Julio de 1823 de sarjento-mayor efectivo, 11 años 6 meses 1 día.

El 16 de Enero de 1835 de teniente-coronel efectivo, 5 años 11 meses 26 dias.

Total hasta el 11 de Enero de 1841, 27 años 15 dias.

Cuerpos donde ha servido

En el cuerpo de artillería, 1 año 3 meses.

En el batallon número 11 de los Andes, 5 años 2 meses.

En la guardia de honor, 3 años 1 mes 1 día.

En la mayoría de plaza de Valparaiso, 2 años 10 meses 1 día.

Fiscal Militar, 14 años 7 meses 1 día.

Total de servicios, 27 años 15 dias.

Campañas i acciones de guerra en que se ha hallado

En la campaña del Ejército de los Andes a este Estado a las órdenes del señor coronel don Juan Gregorio de Las Heras, se ha hallado en las acciones de guerra siguientes: En el asalto i toma de la guarda de la Cordillera el 3 de Febrero de 1817. El 12 del mismo mes i año en la batalla de Chacabuco a las órdenes del señor jeneral don José de San Martin. El 5 de Abril del mismo año en Curapaligüe a las órdenes del señor coronel don Juan Gregorio de Las Heras. En Concepcion el 5 de Mayo del mismo año a las órdenes del mismo. En el sitio i asalto de

Talcahuano el 6 de Diciembre de 1817 a las órdenes del señor Supremo Director don Bernardo O'Higgins. En el año de 1818 en la accion i retirada de Cancha Rayada el 19 de Marzo a las órdenes del señor jeneral don José de San Martin. El 5 de Abril del mismo año en la memorable jornada de Maipú, a las órdenes del mismo.

NOTA.—Este oficial disfruta de la medalla concedida a los subalternos, por la accion de Chacabuco; i a mas del honorable dictado de *herbico defensor de la nacion*; i del cordon i medalla concedida a los oficiales que se hallaron en la memorable jornada de Maipú.

Tomas Obejero, coronel de infantería i ayudante jeneral de la Inspeccion Jeneral del Ejército.

Certifico que la presente hoja de servicios es conforme a los documentos presentados por el jefe ocurrente.

Comandancia Jeneral de Armas.—Santiago, Enero 11 de 1841.—*Tomas Obejero*.

Informe del Inspector

Notas del Comandante: Valor, acreditado; aplicacion, bastante; capacidad, buena; conducta, buena; estado, casado.—*Frutos*.

Núm. 525

La Cámara de Diputados se ha conformado con la variacion hecha por la que V. E. preside, al proyecto de lei aprobado a consecuencia de la solicitud de don Ramon Varas Recabárren.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Agosto 28 de 1841.—*JOSÉ IGNACIO DE EYZAGUIRRE*.—*José Miguel Aristegui*, Diputado Secretario.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 526

PROYECTO DE LEI:

ARTÍCULO PRIMERO. Habrá una Junta Revisora del proyecto de Código Civil, presentado a las Cámaras por la Comision de Lejislacion del Congreso Nacional.

ART. 2.º Esta Junta se compondrá de cinco individuos, dos de ellos nombrados por el Senado, i tres por la Cámara de Diputados.

ART. 3.º Si alguna de las personas elejidas no aceptare o despues de aceptada su eleccion

se exonerare por algun grave motivo, o de cual quier modo se imposibilitare para seguir prestando sus servicios en la junta, la Cámara que la haya elejido la subrogará con otra persona.

I si por hallarse las Cámaras en receso, no pudiese hacerse la nueva eleccion inmediatamente, la Junta Revisora continuará sin embargo sus trabajos i solamente los interrumpirá cuando se compusiere de ménos de tres individuos.

ART. 4.º A todo acuerdo de la Junta Revisora será necesario que concorra la mayoría de los individuos que a la sazón la compongan.

ART. 5.º La Junta Revisora tendrá sus sesiones en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados.

ART. 6.º Los miembros de la Comision podrán asistir a las sesiones de la Junta Revisora, i tomar parte en la discusion, pero no votarán en sus acuerdos.

Recíprocamente los miembros de la revision podrán asistir a las sesiones de la Comision i tomar parte en las discusiones, pero sin votar.

ART. 7.º En atencion a que la Comision necesita de un solo oficial de pluma, i a que éste ha sido elejido por la Cámara de Diputados entre los empleados de su Secretaría, la Junta Revisora tendrá a su disposicion al oficial de pluma que el Senado por el artículo 9.º de la lei de 1.º de Setiembre de 1840 estaba autorizado para elejir entre los empleados de la Secretaría, i el Senado o en su receso la Comision Conservadora, procederá a la eleccion de dicho oficial de pluma, o a réemplazarlo cuando fuere necesario.

ART. 8.º El objeto de los trabajos de la Junta Revisora es examinar los títulos que la Comision ha presentado a las Cámaras, i los que sucesivamente le fuere ésta pasando; e indicar enmiendas, adiciones o supresiones que le parecieren convenientes.

La Junta trasmitirá estas indicaciones a la Comision.

ART. 9.º Las disposiciones de los artículos 8.º, 11, 13, 14 i 16 de la lei de 1.º de Setiembre de 1840 se hacen estensivas a la Junta Revisora.

ART. 10. La Junta Revisora dará cuenta de sus trabajos a las Cámaras, por escrito, en cada lejislatura ordinaria.

Santiago, Setiembre 3 de 1841.—*Andres Bello*.

Núm. 527

El Senado en sesion de 10 del corriente, se ha servido reelejir para Presidente al que suscribe i para Vice-presidente al señor don Diego Antonio Barros.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Setiembre 13 de 1841.—A S. E. el Presidente de la República.

Núm. 528

Uno de los mas principales deberes que imponen las leyes militares al Inspector Jeneral del Ejército, tratando de las funciones de este funcionario, es el de recomendar oportunamente al Supremo Gobierno aquellos oficiales que por su antigüedad en la carrera de las armas o notables servicios, se hayan hecho dignos de la consideración de la superioridad. En el catálogo de aquéllos está comprendido el Coronel graduado don Francisco Búlnes, actual Intendente i Comandante Jeneral de Armas de la provincia de Concepcion. Este jefe que abrazó la profesion militar en su mas temprana edad i en una época azarosa i fecunda en notables acontecimientos como fué la que medió desde 1817 hasta el término glorioso de la guerra de la Independencia i que cuenta veinticinco años de activos servicios, merece verdaderamente ser galardonado cual corresponde.

Ademas del mérito contraído por el precitado coronel en el largo período de que acabo de hacer mencion, nótese despues de éste otro bastante prominente por las ventajas que en él reportó la provincia de Concepcion hablo desde el 5 de Marzo de 1831 fecha en que le fué conferido el importante empleo de Comandante Jeneral de la Alta Frontera hasta que fué relevado de tan grave comision en 4 de Mayo de 1838 para desempeñar el cargo de la Intendencia que en el día ejerce. Notorio i sabido es de toda la Nacion la actitud i proceder hostil de los bárbaros fronterizos en la época últimamente enunciada i sin los esfuerzos i activa cooperacion

i decidido patriotismo del jefe de la Frontera se habrian sin duda prolongado los males tan frecuentes i comunes, en un tiempo en que las tribus salvajes lograban eludir la vijilancia i fortaleza de la guarnicion destinada a la custodia de aquélla. Forzoso me es asegurar a V. S. que desde entónces i no ántes data la quietud i armonía que se observa en toda la estension de la línea de frontera, sin que nada haya podido alterar despues el órden i regularidad que el coronel Búlnes dejo establecida en ella al retirarse de tan honroso destino.

Otra circunstancia notable milita en favor del jefe que por conducto de V. S. recomiendo al Supremo Gobierno para que se digne conferirle la efectividad del grado que inviste i es la de contar once años, dos meses i dias en su efectivo empleo de teniente-coronel de caballería, comprendiéndose en dicho tiempo el de seis años cuatro meses i dias de grado de coronel, segun consta de las anotaciones que referentes al particular existen en la Secretaría de esta Inspeccion Jeneral.

Como encargado interinamente del despacho de ella cábeme la satisfaccion de elevar por conducto de V. S. al supremo conocimiento de S. E. el Presidente de la República esta propuesta, seguro de que teniéndose en consideracion los servicios que en ella van enumerados, como tambien la antigüedad de teniente-coronel de que llevo hecho mérito no dudo de que V. S. prestará su apoyo; a fin de que tenga el éxito que la justicia distributiva reclama.

Dios guarde a V. E.—Inspeccion Jeneral del Ejército.—Santiago, 26 de agosto de 1841.—*Tomas Ovejero.*—Al señor Ministro de la Guerra.